

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA***CORRECCION de errores al Decreto 21/1998, de 17 de marzo, sobre valoraciones fiscales.***

Advertidos errores en el Decreto 21/1998, de 17 de marzo, sobre valoraciones fiscales, publicado en el D.O.E. n.º 35, de 28 de marzo de 1998, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En la página 2.002, párrafo cuarto, penúltima línea, donde dice «protegido» debe decir «protegido».
- En la página 2.004, VALORACION DE LAS CONSTRUCCIONES, segundo párrafo, «Se entiende por coste unitario de construcción actual el resultado...», debe incluirse «Se entiende por coste unitario de construcción actual (Anexo III.A) el resultado...».
- En la página 2.005, párrafo segundo, línea cuarta, donde dice «...Ley 13/1995, de 18 de mayo, en Contratos...», debe decir «...Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos...».
- En la página 2.012, ANEXO III.B, VALOR DE LA OBRA NUEVA EN CONSTRUCCION, los párrafos primero y segundo se suprimen quedando redactado de la siguiente manera:
«Cuando la liquidación sea simultánea de la construcción, el coste unitario de la construcción se obtendrá tomando como base el presupuesto de ejecución material visado por el Colegio Profesional correspondiente, actualizado incrementado en un 39% mínimo en concepto de beneficio industrial, gastos generales, I.V.A. y honorarios profesionales, según el siguiente desglose:»
- En la página 2.116, Oficina Liquidadora de Coria, Municipio Pozuelo de Zarzón, E-02, donde dice: 215.200, debe decir: 176.000.
- En la página 2.131, Oficina Liquidadora de Hervás, Municipio Segura de Toro. PR 03, donde dice 68.000, debe decir: 680.000.
- En la página 2.133, Oficina Liquidadora de Hoyos, Municipio Cilleros, CR03, donde dice 10.525.000, debe decir: 1.052.500.
- En la página 2.133, Oficina Liquidadora de Hoyos, Municipio Descargamaría, MM02, donde dice 290.000, debe decir: 230.000.
- En la página 2.146, Oficina Liquidadora de Jarandilla, Municipio Talaveruela, O-01, donde dice 43.400, debe decir: 434.000.
- En la página 2.147, Oficina Liquidadora de Jarandilla, Municipio Valverde de la Vera, R-01, donde dice 243.500, debe decir: 343.500.
- En la página 2.147, Oficina Liquidadora de Jarandilla, Municipio Viandar de la Vera, O-03, donde dice 357.000, debe decir: 257.000.
- En la página 2.169, Oficina Liquidadora de Plasencia, Municipio Oliva de Plasencia, FS01, donde dice 132.700, debe decir: 335.900.
- En la página 2.171, Oficina Liquidadora de Plasencia, Municipio Serradilla, CE04, donde dice 188.000, debe decir: 150.600.
- En la página 2.173, Oficina Liquidadora de Plasencia, Municipio Torrejón el Rubio, CE04, donde dice 120.460, debe decir: 169.300.
- En la página 2.190 el ANEXO V.A. se suprime y se sustituye por los ANEXOS V.A. 1. y V.A.2. según se adjuntan.
- En la página 2.193, el ANEXO V.C. se sustituye por el ANEXO V.C. según se adjunta.
- En la página 2.194, el ANEXO V.D. se sustituye por el ANEXO V.D. según se adjunta.

ANEXO V. A.1

	JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS SERVICIO DE VALORACIONES	VALORACIONES TRIBUTARIAS BIENES URBANOS POR UNITARIO

Sr. Liquidador de _____, en relación con su petición de valoración al amparo del art. 52 de la Ley General Tributaria, a la autoliquidación o Liquidación nº _____, promovida por D. _____ con N.I.F. _____, relativa al bien:

TIPO	MUNICIPIO	REF. CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	AÑO	VALOR DECLARADO
DESCRIPCION					

Se emite la siguiente valoración, Aceptando el valor declarado No aceptando el valor declarado.

SUELO		CONSTRUCCIÓN	
Sup. solar		Sup. Constr.	
Sup. normal		Tipología (uso, clase y modalidad según Catastro)	
Sup. exceso		Valor oficial	
Valor unitario		Calidad construcción	
		Coste unit. en reposición	
<u>Coef. Correctores del valor del suelo</u>		<u>Coef. Correctores del coste unitario de construcción</u>	
Nº fachadas	C ₁	Antigüedad	C ₈
Longitud fachadas	C ₂	Conservación	C ₉
Forma irregular	C ₃		
Fondo excesivo	C ₄		
Nº plantas perm.			
Inedific. Temporal	C ₅		
Afec. Suelo VPO	C ₆		
<u>Coef. Correctores que afectan al suelo y a la construcción</u>			
	Deprec. Funcional		C ₁₀
	Afec. Cargas sing.		C ₁₁
	Afeca. Urbanist.		C ₁₂
	Coeficiente de realización		
SUELO V. Unit. Fondo Normal= V. Unit x C ₁ x C ₂ x C ₃ x C ₅ x C ₆ = V. Unit. Exceso de Fondo= V. Unit x C ₁ x C ₂ x C ₃ x C ₄ x C ₅ x C ₆ = SUELO = Sup. Solar Normal x V. Unit. Fondo Normal + Sup. Solar Exceso x V. Unit. Exceso Fondo			
CONSTRUCCIÓN Coste: Sup. Constr. x Coste unit. rep. x C ₈ x C ₉			

VALOR COMPROBADO: (V. Suelo + Coste constr.) x C₁₀ x C₁₁ x C₁₂ x Coef. realización =

MOTIVACION

Fecha _____ / _____ / _____

Fdo.: _____

Título: _____

RECURSOS

A deducir junto con la liquidación complementaria:

- * Recurso de reposición ante la propia oficina en el plazo de 15 días.
- * Alternativamente reclamación económica-administrativa e igual plazo ante el Tribunal Económico Regional de Extremadura.
- * Alternativa o subsidiariamente Tasación Pericial Contradictoria ante la propia oficina liquidadora en igual plazo.

ANEXO V. A.2

	JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS SERVICIO DE VALORACIONES	VALORACIONES TRIBUTARIAS BIENES URBANOS POR REPERCUSION
---	---	--

Sr. Liquidador de _____, en relación con su petición de valoración al amparo del art. 52 de la Ley General Tributaria, a la autoliquidación o Liquidación nº _____, promovida por D. _____ con N.I.F. _____, relativa al bien:

TIPO	MUNICIPIO	REF. CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	AÑO	VALOR DECLARADO
DESCRIPCION					

Se emite la siguiente valoración, Aceptando el valor declarado No aceptando el valor declarado.

SUELO		CONSTRUCCIÓN	
Sup. solar		Sup. Constr.	
Valor por repercusión		Tipología (uso, clase y modalidad según Catastro)	
		Valor oficial	
		Calidad construcción	
		Coste unit. en reposición	
<u>Coef. Correctores del valor del suelo</u>		<u>Coef. Correctores del coste unitario de construcción</u>	
Nº fachadas	C ₁	Antigüedad	C ₈
Longitud fachadas	C ₂	Conservación	C ₉
<u>Coef. Correctores que afectan al suelo y a la construcción</u>			
	Deprec. Funcional		C ₁₀
	Afec. Cargas sing.		C ₁₁
	Afecc. Urbanist.		C ₁₂
	Coeficiente de realización		
SUELO Sup. Solar x V. por repercusión x C ₁ x C ₂			
CONSTRUCCIÓN Coste: Sup. Constr. x Coste unit. rep. x C ₈ x C ₉			

VALOR COMPROBADO: (V. Suelo + Coste constr.) x C₁₀ x C₁₁ x C₁₂ x Coef. realización =

MOTIVACION

Fecha _____ / _____ / _____

Fdo.: _____

Título: _____

RECURSOS

A deducir junto con la liquidación complementaria:

- * Recurso de reposición ante la propia oficina en el plazo de 15 días.
- * Alternativamente reclamación económica-administrativa e igual plazo ante el Tribunal Económico Regional de Extremadura.
- * Alternativa o subsidiariamente Tasación Pericial Contradictoria ante la propia oficina liquidadora en igual plazo.

ANEXO V.C.

 <p>JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS SERVICIO DE VALORACIONES</p>	<p>VALORACIONES TRIBUTARIAS</p> <p>DECLARACION DE OBRA NUEVA CONSTRUIDA</p>
--	--

Sr. Liquidador de _____, en relación con su petición de valoración al amparo del art. 52 de la Ley General Tributaria, a la autoliquidación o Liquidación nº _____, promovida por D. _____ con N.I.F. _____, relativa al bien:

Descripción

Se emite la siguiente valoración, Aceptando el valor declarado No aceptando el valor declarado.

TIPOLOGIA	Valor oficial	m ² Construidos	Calidad Constructiva	Coficiente por calidad
<input type="text"/>	1 <input type="text"/>	2 <input type="text"/>	<input type="text"/>	3 <input type="text"/>
Valor Comprobado (1 x 2 x 3) =				<input type="text"/> pts
MOTIVACION				
Fecha: _____ / _____ / _____		RECURSOS		
Fdo.: _____		A deducir junto con la liquidación complementaria:		
Título: _____		<ul style="list-style-type: none"> * Recurso de reposición ante la propia oficina en el plazo de 15 días. * Alternativamente reclamación económica-administrativa e igual plazo ante el Tribunal Económico Regional de Extremadura. * Alternativa o subsidiariamente Tasación Pericial Contradictoria ante la propia oficina liquidadora en igual plazo. 		

ANEXO V.D.

 <p>JUNTA DE EXTREMADURA <i>CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA</i> DIRECCION GENERAL DE INGRESOS SERVICIO DE VALORACIONES</p>	<p>VALORACIONES TRIBUTARIAS</p> <p>DECLARACION DE OBRA NUEVA EN CONSTRUCCIÓN</p>
--	--

Sr. Liquidador de _____, en relación con su petición de valoración al amparo del art. 52 de la Ley General Tributaria, a la autoliquidación o Liquidación nº _____, promovida por D. _____ con N.I.F. _____, relativa al bien:

Descripción

Se emite la siguiente valoración, Aceptando el valor declarado No aceptando el valor declarado.

Presup. de Ejecución Material Visado	Año Visado	I.P.C.	Coeficiente General	Valor Comprobado
1	2	3	1 x 2 x 3	pts

MOTIVACION

<p>Fecha: _____/_____/_____</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>Título: _____</p>	<p>RECURSOS</p> <p>A deducir junto con la liquidación complementaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Recurso de reposición ante la propia oficina en el plazo de 15 días. * Alternativamente reclamación económica-administrativa e igual plazo ante el Tribunal Económico Regional de Extremadura. * Alternativa o subsidiariamente Tasación Pericial Contradictoria ante la propia oficina liquidadora en igual plazo.
---	--